

**RATIFICACIÓN DE CONVENIOS ADOPTADOS POR LA O.I.T. EN GINEBRA**

**No. 6.** Aprobado el 22 de Agosto de 1967

Publicado en La Gaceta Diario Oficial No. 202 del 05 de Septiembre de 1967

El Presidente de la República,

Decreta:

Primero:- Ratificar los siguientes Convenios adoptados por la Organización Internacional del Trabajo, en Ginebra:

No. 87 Convenio Relativo a la Libertad Sindical y a la Protección del Derecho de Sindicación.

No. 98 Convenio Relativo a la Aplicación de los Principios del Derecho de Sindicación y de Negociación Colectiva.

No. 100 Convenio Relativo a la Igualdad de Remuneración entre la Mano de Obra Masculina y la Mano de Obra Femenina por un trabajo de Igual Valor.

No. 105 Convenio Relativo a la Abolición del Trabajo Forzoso.

No. 111 Convenio Relativo a la Discriminación en Materia de Empleo y Ocupación.

Segundo:- Expídanse los correspondientes Instrumentos de Ratificación para ser comunicados, para su Registro, al Director General de la Organización Internacional del Trabajo OIT.

Comuníquese: Casa Presidencial Managua, Distrito Nacional, Veintidós de Agosto del mil novecientos sesenta y siete, Año Rubén Darío.- A. SOMOZA D.- El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores por la Ley, Leandro Marín Abaunza.